	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200063081*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200063081
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 20-05-2026 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., miércoles 20 de mayo de 2026

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** del Radicado 20265100327861 del Alcaldía Local de Usaquén con Radicado UAERMV No. 20261120081302 del 14 de mayo de 2026. Intervención Carrera 13A entre Calle 106A y Calle 107A.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) el equipo de infraestructura del Área de Desarrollo Local de Usaquén logro identificar el segmento vial por usted referido:

No.	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
1	1005490	Carrera 13A	Calle 106A	Calle 107A	<p style="text-align: center;">Intermedia</p> <p>Intervención UAERMV</p> <hr/> <p>PK_Elements 136926 Codigo de Identificacion Vial 1005490 Tipo Elemento Calzada Localidad Usaquén Contrato Proyectos 7858_7903 Estado Terminado Intervención Mantenimiento Periódico Unidad Planeamiento UPZ16 Entidad UAERMV Tipo Malla Intermedia Programa Conservación Malla Vial y</p>


(...) el segmento vial se encuentra reservado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) (...)” (sic).

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 01 – USAQUEN // **Unidad de Planeamiento Local (UPZ):** SANTA BARBARA

CIV	PK ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ESTADO
1005490	136926	KR 13A	CL 106A	CL 107A	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes.
1005490	136927	KR 13A	CL 106A	CL 107A	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes.

CIV: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL / **PK ID:** CÓDIGO IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200063081*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200063081
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 20-05-2026 Pág. 2 de 3

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Así mismo, se aclara que la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), en la cual indica que el segmento se encuentra **Terminado** por parte de la UAERMV, **NO** indica que este se encuentre Reservado por parte de la entidad. En ese orden de ideas el estado sería:

- **Reservado:** corresponde al estado que se le asigna a un elemento cuando el IDU aprueba una reserva e indica que esa vía se tiene prevista para intervenir en el corto o mediano plazo por la UAERMV, dado que se encuentra incluida dentro de los planes, proyectos o programas que adelanta la entidad misionalmente.
- **Terminado:** corresponde al estado que se le asigna a un elemento cuando la UAERMV reporta al IDU que la obra para la cual se había hecho la reserva ya culminó, es decir, la Entidad ya realizó la ejecución o intervención de la vía y por tal motivo se deja únicamente el reporte del terminado. Se informa que la UAERMV por realizar ejecución directa no constituye pólizas o garantías, por ende, no se reporta al IDU nada referente a dicho aspecto, sin embargo, los elementos intervenidos quedan habilitados automáticamente para que otras entidades realicen intervenciones sin ninguna restricción.


Aclaración que ya se ha hecho a la **Alcaldía Local de Usaqué**n en múltiples y reiterativas ocasiones.

Adicionalmente, es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. (…).” Subrayado fuera de texto original.

De acuerdo con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200063081* Radicado: 20261200063081 Fecha: 20-05-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 22 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 28 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20261120081302)

Documento 20261200063081 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-05-2026 22:11:11
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 afb6b3736cf26a74b5fdda12923b95ed1e985ecf91a0ba21b89ce23d660cbdbd Código de Verificación CV: 7b9ef Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	